MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°86-7-20014-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y LA ENTIDAD RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS IDENTIFICADA CON NIT 891.409.390-8 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECEINTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

Entre los suscritos de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud acorde el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, agotando el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la misma norma. **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete con la **POLICÍA NACIONAL** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado (Entiéndase el acceso al servicio ofertado). Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 20324 del 29 de Enero de 2024 y QUIPU 219 del 29/01/2024 para la vigencia 2024, que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo

diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio objeto del presente contrato se prestará en el lugar que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5. Con firma del representante legal y firma del jefe de talento humano certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. 12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 13. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. 14. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 15. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. 16. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. 17. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 18. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestac por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 19. Det contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de ... servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). 20. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. 21. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS. 22. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos

cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA –MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición, Vigente por el término de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **NOTA:** El contratista podrá anexar la Póliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, anexando certificado que dicha póliza dará cobertura a los usuarios de la regional de aseguramiento No 3 objeto del contrato a suscribirse. Igualmente, La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 del 2015. Se aprobará condicionalmente, hasta la fecha de vencimiento de dicha póliza y se presentará una que siga dando cobertura hasta la finalización del contrato a suscribir, con las mismas condiciones de cobertura. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA- SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de

caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DÉCIMA SÉPTIMA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA- PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICIA NACIONAL 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato

está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFLICTO DE INTERESES:** Es deber del **EL CONTRATANTE**, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del Sistema de la Policía Nacional, informar al máximo Órgano de la Entidad, cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que pudiera presentarse con **EL CONTRATISTA**. En particular, esta cláusula en los diferentes Convenios o contratos que celebre **EL CONTRATISTA**, garantiza por parte de terceros, el suministro de la información relacionada con éste tema; siendo obligatorio para el **CONTRATANTE**, informar inmediatamente al Supervisor y éste a su vez, a la Administración, el incumplimiento de esta cláusula. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pereira – Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Pereira – Risaralda 06 MAR 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Cedula de Ciudadanía 7.563.013 expedida en Armenia
Representante legal: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT: 891.409.390-8

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS	PT. Lina Marcela Silva Ramírez	
REVISADO	JEFE GRUPO DE CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
APROBADO	ABOGADO RASES N°3	CPS. Jaime Fernando Betancur Calles	
REVISADO	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	CT. María del Pilar Garzón Rueda	

ANEXO N° 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO.	No. 86-7-20014-24
CONTRATANTE.	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO.	Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.412.603 expedida en Ibagué.
CARGO.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 133 del 29 de agosto de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución de delegación del gasto No. 0579 del 28 de febrero de 2024.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S **NIT:** 891.409.390-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** FRANKLIN GARCIA GONZALEZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No:** 7.563.013 expedida en Armenia **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Pereira, Risaralda **DIRECCIÓN:** CARRERA 6 NRO. 22 19 PISO 2 - Centro **E-MAIL:** info@radiologos.co **TELÉFONO:** 3402530 - 3104340810
CONSIDERANDOS.	Que el presente contrato se deriva del proceso PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

	Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA PRIMERA- OBJETO	""PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE

	SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECEINTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($270.000.000,00)** para la vigencia 2024.
CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistel Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 127369999983</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 20324 del 29 de Enero de 2024 y QUIPU 219 del 29/01/2024 para la vigencia 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.</td><td>El contratista contará con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.</td><td>La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista y/o en las instalaciones de la entidad subcontratada por el contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, que a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.
DIRECCION PRINCIPAL: CARRERA 6 NO. 22 19 PISO 2 – Centro
Municipio: Pereira, Risaralda

<u>SUCURSALES Y AGENCIAS</u>

Nombre: AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.
Dirección: AVENIDA CIRCUNVALAR NRO. 3 01 TORRE B PISO 2
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Dirección: CARRERA 9 NRO. 25 25 TORRE C PISO 4 - Centro
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA MEGA CENTRO PINARES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS
Dirección : CARRERA 19 NRO. 12 32 PRIMER PISO - Pinares De San Martín
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA CLINICA LOS ROSALES PISO 1
Dirección : CARRERA 9 CON CALLE 25 ESQUINA TORRE C PISO 1 CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO
Dirección : CARRERA 18 NRO. 12 75 LOCAL 207-20
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA ESE SALUD CENTRO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Dirección: CR 7 40 40 P 1 SALA DE IMAGENOLOGIA
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: AGENCIA SAN JOAQUIN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Dirección : CR 26 77 32 SEC SAN JOAQUIN HOSPITAL BRR CUBA P 1 SALA DE IMAGENOLOGIA
Municipio: Pereira, Risaralda

<table>
<tr><th>Horarios</th><th>Modalidad Para La Asignación De Citas</th></tr>
<tr><td>Lunes a viernes 7am a 7pm. sábado 7am a 3 pm</td><td>Call center 606 3402333</td></tr>
<tr><td>Lunes a viernes 7am a 5 pm</td><td>Presencial Cra 9 N 25-25 centro pereira</td></tr>
<tr><td>Sábado de 8am a 12 pm</td><td>Presencial Cra 9 N 25-25 centro pereira</td></tr>
<tr><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm sábados 7am a 12pm</td><td>Email Citas@radiologos.co</td></tr>
<tr><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm</td><td>Web:https://radiologos.co/agenda-tu-cita/</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	➢ **Entrega de resultados.** Los usuarios podrán acceder a su resultado a través de la página web www.radiologos.co opción Ver Resultados y con su documento de identidad podrán a acceder tanto a la imagen como al reporte. El tiempo de entrega de los resultados es de 24 horas.
CLAUSULA SÉPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos (COP).

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Cedula de Ciudadanía 7.563.013 expedida en Armenia
Representante legal: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT: 891.409.390-8

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS	PT. Lina Marcela Silva Ramírez	
REVISADO	JEFE GRUPO DE CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
APROBADO	ABOGADO RASES N°3	CPS. Jaime Fernando Betancur Calles	
REVISADO	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	CT. María del Pilar Garzón Rueda	

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CANTIDAD
Oportunidad en la asignación de cita para la realización del examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	De 01 a 05 días calendario
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	De 0 a 6 días calendario

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 272.373
2	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	$ 417.739
3	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	$ 848.492
4	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	$ 1.022.750
5	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON	$ 857.909
6	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	$ 832.827
7	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL	$ 468.236
8	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE	$ 566.236
9	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	$ 754.471
10	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	$ 852.471
11	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	$ 998.050
12	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$ 455.536
13	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	$ 655.365
14	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 449.055
15	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	$ 601.182
16	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS	$ 663.471
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS CON CONTRASTE	$ 845.471
18	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)	$ 1.431.177
19	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO	$ 663.471
20	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO CON CONTRASTE	$ 838.471
21	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO	$ 663.471
22	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 838.471
23	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 562.752
24	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE	$ 609.977
25	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA), (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$ 1.171.118
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORESONANCIA) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 949.225
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 953.994
28	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL)	$ 705.471
29	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL) CON CONTRASTE	$ 880.471
30	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 705.471
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	$ 880.471
32	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
33	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
34	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589

35	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
36	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
37	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
38	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
39	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
40	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS	$ 663.471
41	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS CON CONTRASTE	$ 838.471
42	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
43	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
44	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
45	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
46	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
47	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 1.431.177
48	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
49	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$ 967.589
50	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (NEURONAVEGACION)	$ 967.589
51	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$ 890.589
52	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 616.721
53	883905	ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	$ 698.549
54	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)	$ 763.295
55	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$ 2.518.872
56	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$ 2.518.872
57	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$ 2.366.213
58	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL SIMPLE	$ 663.471
59	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL CONTRASTADO	$ 838.471
60	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO SIMPLE	$ 663.471
61	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO CONTRASTADO	$ 838.471
62	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 270.358
63	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	$ 445.358
64	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA	$ 287.232
65	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE	$ 417.428
66	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$ 329.466
67	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$ 417.381
68	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR	$ 201.094
69	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE	$ 380.781
70	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 206.242
71	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	$ 365.138
72	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA	$ 238.329
73	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA CON CONTRASTE	$ 413.329
74	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 289.876
75	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	$ 401.427
76	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	$ 288.784
77	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 449.383

78	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL	$ 238.329
79	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL CON CONTRASTE	$ 266.000
80	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA	$ 221.589
81	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$ 443.144
82	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 288.989
83	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	$ 434.008
84	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$ 238.055
85	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	$ 438.948
86	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	$ 238.200
87	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 439.123
88	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$ 298.363
89	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	$ 387.790
90	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 359.389
91	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 415.949
92	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 301.705
93	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$ 413.258
94	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO	$ 270.358
95	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO CON CONTRASTE	$ 445.358
96	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS	$ 270.358
97	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS CON CONTRASTE	$ 445.358
98	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES	$ 270.358
99	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES CON CONTARSTE	$ 445.358
100	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL	$ 270.358
101	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL CON CONTRASTE	$ 445.358
102	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 202.552
103	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE	$ 359.720
104	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	$ 212.863
105	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRASTE	$ 377.286
106	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 305.336
107	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 411.186
108	883441	RESONANCIA MAGNETICA DE PISO PELVICO	$ 364.329
109	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 217.919
110	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO	$ 228.504
111	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
112	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO	$ 228.504
113	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
114	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO	$ 228.504
115	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
116	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO	$ 228.504
117	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
118	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 208.785
119	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA	$ 228.504
120	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA CON CONTRASTE	$ 266.000
121	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA	$ 228.504
122	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
123	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA	$ 228.504
124	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
125	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA	$ 228.504
126	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
127	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO	$ 228.504
128	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
129	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO	$ 228.504
130	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
131	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO	$ 228.504
132	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
133	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO	$ 228.504
134	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
135	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA	$ 228.504
136	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504

137	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA	$ 228.504
138	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
139	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA	$ 228.504
140	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
141	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA	$ 228.504
142	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
143	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA	$ 228.504
144	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
145	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA	$ 228.504
146	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
147	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 255.832
148	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO	$ 228.504
149	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
150	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO	$ 228.504
151	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
152	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO	$ 228.504
153	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
154	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO	$ 228.504
155	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
156	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA	$ 228.504
157	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
158	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	$ 228.504
159	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
160	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 231.571
161	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA	$ 228.504
162	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
163	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA	$ 228.504
164	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
165	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO	$ 228.504
166	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
167	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO	$ 228.504
168	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
169	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO	$ 228.504
170	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
171	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO	$ 228.504
172	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
173	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA	$ 228.504
174	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA CON CONTRASTE	$ 403.504
175	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA	$ 228.504
176	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$ 403.504
177	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO	$ 228.504
178	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO CON CONTRASTE	$ 403.504
179	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO	$ 228.504
180	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 403.504
181	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL	$ 222.604
182	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO	$ 225.346
183	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO CON CONTRASTE	$ 400.346
184	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO	$ 225.346
185	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO CON CONTRASTE	$ 400.346
186	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ 281.791
187	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	$ 451.896
188	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	$ 323.419
189	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON CONTRASTE	$ 498.419
190	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 330.716
191	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 460.357
192	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR	$ 400.419
193	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	$ 498.419
194	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL	$ 400.419
195	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL CON CONTRASTE	$ 498.419
196	883909	ANGIORESONANCIA RENAL	$ 400.419
197	883909	ANGIORESONANCIA RENAL CON CONTRASTE	$ 498.419

198	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	$ 337.646
199	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 457.584
200	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO	$ 400.419
201	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO CON CONTRASTE	$ 498.419
202	883909	ANGIORESONANCIA CARA	$ 400.419
203	883909	ANGIORESONANCIA DE CARA CON CONTRASTE	$ 498.419
204	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	$ 328.640
205	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$ 457.584
206	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL	$ 323.419
207	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL CON CONTRASTE	$ 498.419
208	883522	CARTIGRAM	$ 348.245
209	P0001	ECO PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)	$ 14.159
210	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 31.493
211	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 31.493
212	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 31.888
213	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUNECA)	$ 33.148
214	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 31.888
215	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 56.823
216	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 152.161
217	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 138.161
218	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	$ 48.300
219	890386	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	$ 48.300
220	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 30.510
221	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 33.740
222	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 33.857
223	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 33.857
224	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 39.787
225	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 47.339
226	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$ 47.023
227	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	$ 31.661
228	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	$ 33.740
229	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VE-SICULA	$ 30.642
230	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 32.327
231	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 33.030
232	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 52.762
233	881332	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 33.046
234	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 34.414
235	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 34.812
236	881332	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 33.114
237	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	$ 47.145
238	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	$ 36.203
239	881131	ECOGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 29.629
240	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 43.173
241	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS NCOC	$ 43.173
242	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 33.114
243	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 29.629
244	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$ 43.173
245	881435	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 85.186
246	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 65.309
247	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 28.836
248	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	$ 106.145
249	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 30.510

250	881401	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 30.510
251	881403	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$ 46.469
252	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 32.327
253	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 34.465
254	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL	$ 209.822
255	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 34.465
256	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	$ 90.073
257	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO	$ 110.432
258	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL	$ 198.156
259	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$ 51.955
260	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 92.472
261	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL	$ 152.957
262	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 92.472
263	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL	$ 152.957
264	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 78.769
265	882317	ECOGRAFIA DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 133.951
266	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 83.705
267	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR BILATERAL	$ 137.078
268	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 85.186
269	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	$ 118.122
270	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 100.659
271	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 96.589
272	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 96.589
273	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 106.749
274	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 94.318
275	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 85.805
276	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 88.615
277	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	$ 78.716
278	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$ 76.882
279	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	$ 50.452
280	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 88.615
281	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DEL VASOS DEL CUELLO	$ 96.374
282	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 40.865
283	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 107.132
284	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 87.438
285	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 122.225
286	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 54.853
287	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 169.896
288	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	$ 77.867
289	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	$ 87.634
290	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 74.646
291	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$ 48.185
292	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 95.373
293	881613	DOPPLER DE MANO UNILATERAL	$ 118.172
294	881613	DOPPLER DE MANO BILATERAL	$ 196.256
295	881622	DOPPLER DE PIE UNILATERAL	$ 118.172
296	881622	DOPPLER DE PIE BILATERAL	$ 196.256
297	881611	DOPPLER DE CODO UNILATERAL	$ 118.172
298	881611	DOPPLER DE CODO BILATERAL	$ 196.256
299	881612	DOPPLER DE MUÑECA UNILATERAL	$ 118.172
300	881612	DOPPLER DE MUÑECA BILATERAL	$ 196.256
301	881621	DOPPLER DE TOBILLO UNILATERAL	$ 118.172
302	881621	DOPPLER DE TOBILLO BILATERAL	$ 196.256
303	881620	DOPPLER DE RODILLA UNILATERAL	$ 118.172

304	881620	DOPPLER DE RODILLA BILATERAL	$ 196.256
305	881610	DOPPLER DE HOMBRO UNILATERAL	$ 118.172
306	881610	DOPPLER DE HOMBRO BILATERAL	$ 196.256
307	881630	DOPPLER DE CADERA UNILATERAL	$ 118.172
308	881630	DOPPLER DE CADERA BILATERAL	$ 196.256
309	871202	APICOGRAMA	$ 16.100
310	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 23.769
311	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 27.896
312	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 19.200
313	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 14.298
314	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 18.134
315	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 18.229
316	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 13.898
317	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 17.502
318	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 16.924
319	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 14.113
320	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 13.985
321	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 16.866
322	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 14.225
323	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 17.713
324	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 19.905
325	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 14.298
326	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 14.298
327	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 21.496
328	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 19.587
329	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 25.842
330	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 21.140
331	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 21.238
332	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 79.411
333	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 24.712
334	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 19.505
335	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 14.225
336	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 17.502
337	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 21.540
338	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 17.723
339	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 17.462
340	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 62.058
341	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 18.357
342	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 17.567
343	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 18.136
344	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 27.166
345	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 18.227
346	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 18.136
347	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 17.641
348	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 14.225
349	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 17.567
350	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 19.198
351	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 24.712
352	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 14.298
353	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 20.609
354	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 16.892
355	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 18.829
356	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 17.462
357	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 9.714
358	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 21.336
359	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 18.227
360	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 18.167
361	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 19.870

362	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 14.225
363	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 18.871
364	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 54.000
365	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 86.272
366	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 45.555
367	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 70.846
368	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 46.984
369	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 74.563
370	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 14.332
371	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 75.700
372	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 19.404
373	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$ 91.901
374	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 20.070
375	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 13.739
376	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 14.447
377	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	$ 9.714
378	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 41.483
379	P0002	TORAX PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)	$ 16.681
380	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 23.970
381	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	$ 25.240
382	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$ 116.644
383	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$ 109.410
384	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS	$ 190.400
385	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS	$ 168.700
386	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 55.896
387	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS	$ 91.620
388	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL NIÑOS	$ 84.386
389	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$ 108.403
390	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$ 170.800
391	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS	$ 86.762
392	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS	$ 79.528
393	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$ 95.698
394	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$ 135.100
395	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS	$ 107.562
396	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS	$ 96.712
397	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS	$ 239.400
398	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS	$ 217.700
399	468022	DESCOMPRESION HIDROSTATICA DE INVAGINACION DE INTESTINO	$ 190.400
400	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 47.976
401	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$ 58.098
402	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 88.619
403	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) CON CONTRASTE	$ 304.856
404	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) SIMPLE	$ 124.606
405	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	$ 273.835
406	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE	$ 108.985

407	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX ALTA RESOLUCION TACAR	$ 238.858
408	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	$ 287.549
409	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) SIMPLE	$ 94.882
410	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) CON CONTRASTE	$ 245.048
411	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE	$ 67.403
412	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	$ 245.669
413	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE	$ 95.880
414	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) CONTRASTADO	$ 245.048
415	879301	TAC CON CORTES DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	$ 280.169
416	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL	$ 117.456
417	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) CON CONTRASTE	$ 268.582
418	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) SIMPLE	$ 89.541
419	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 83.612
420	879302	ANGIOTAC ARTERIA PULMONAR	$ 1.222.917
421	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$ 89.572
422	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$ 254.422
423	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$ 89.572
424	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$ 254.422
425	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 268.827
426	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE	$ 89.572
427	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$ 233.422
428	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 268.582
429	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	$ 91.246
430	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 214.496
431	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	$ 450.001
432	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX SIMPLE	$ 257.501
433	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL SIMPLE	$ 88.465
434	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL CON CONTRASTE	$ 292.165
435	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	$ 691.392
436	879510	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 128.915
437	879520	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 188.988
438	879302	ANGIOTAC AORTA TORÁCICA - ASCENDENTE	$ 786.458
439	879201	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	$ 201.811
440	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y VASOS ILIACOS	$ 735.424
441	879131	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 229.061
442	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE HÍGADO	$ 1.436.587
443	879911	RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 270.203
444	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 295.811
445	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 107.666
446	879301	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	$ 99.592
447	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	$ 220.527
448	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE	$ 124.102
449	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES	$ 1.178.105

450	879901	ANGIOTAC DE ARTERIAS CEREBRALES	$ 828.668
451	879901	ANGIOTAC CAROTIDEO	$ 786.458
452	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE SIMPLE	$ 82.890
453	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	$ 258.082
454	879902	ANGIOTAC DE ARTERIAS CORONARIAS	$ 1.743.331
455	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL SIMPLE	$ 64.405
456	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL CON CONTRASTE	$ 195.091
457	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE	$ 164.163
458	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	$ 245.013
459	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	$ 276.079
460	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	$ 101.198
461	879112	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 389.773
462	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 431.834
463	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	$ 239.334
464	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 740.592
465	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	$ 517.857
466	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	$ 352.218
467	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	$ 517.857
468	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	$ 325.357
469	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE PANCREAS	$ 1.436.587
470	879901	ANGIOTAC AORTA Y RENAL	$ 810.502
471	879111	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	$ 213.032
472	879901	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 915.418
473	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	$ 478.853
474	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	$ 286.353
475	879901	ANGIOTAC DE CARÓTIDAS COMUNES Y CEREBRALES	$ 924.309
476	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	$ 73.735
477	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) SIMPLE	$ 95.060
478	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$ 245.048
479	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 148.952
480	879523	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	$ 119.529
481	879302	ANGIOTAC DE CORAZON Y GRANDES VASOS (MAPEO)	$ 1.743.331
482	879122	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 229.061
483	879113	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 453.604
484	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	$ 755.509
485	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO ALTA RESULUCION	$ 269.669
486	879901	ANGIOTAC DE ARTERIA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES	$ 1.046.665
487	879901	ANGIOTAC DE VENA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES	$ 1.046.665
488	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES	$ 1.152.243
489	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES PROXIMAL	$ 1.152.243
490	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES DISTAL	$ 1.152.243
491	879522	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	$ 102.965
492	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	$ 265.044
493	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE	$ 84.482
494	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) CON CONTRASTE	$ 533.683
495	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) SIMPLE	$ 353.433
496	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 472.442
497	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 279.942
498	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 517.858
499	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 325.358
500	879901	CAVO GRAFÍA	$ 1.152.243
501	879162	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE LARINGE	$ 254.708
502	879150	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 136.806
503	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	$ 468.353
504	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	$ 275.853

505	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	$ 428.118
506	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	$ 256.618
507	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	$ 1.325.080
508	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	$ 691.392
509	879901	TRIFASICO RENAL	$ 1.436.587
510	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	$ 748.028
511	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORACICA, ANGIOTAC DE AORTA ABBOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$ 2.457.987
512	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	$ 618.668
513	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA	$ 348.169
514	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDO-MINAL VIA PERCUTANEA	$ 350.500
515	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 415.522
516	413201	BIOPSIADE BAZO VIA PERCUTANEA	$ 378.630
517	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$ 298.400
518	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	$ 505.681
519	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA (AGUJA) DE HIGADO)	$ 351.892
520	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 370.609
521	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	$ 508.787
522	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 198.344
523	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	$ 279.273
524	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	$ 456.193
525	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$ 324.483
526	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$ 303.255
527	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 348.919
528	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$ 262.023
529	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$ 429.418
530	874200	CISTERNOGRAFIA	$ 574.926
531	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 574.926
532	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$ 392.085
533	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$ 1.313.333
534	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$ 607.366
535	540011	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 870.390
536	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 1.072.823
537	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 1.072.706
538	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	$ 902.794
539	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	$ 393.478
540	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$ 300.885
541	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL	$ 1.034.333
542	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	$ 908.242
543	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	$ 1.034.333
544	770932	DRENAJE PERCUTANEO EN COLUMNA VERTEBRAL	$ 951.031
545	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$ 724.109
546	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$ 590.952
547	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 585.320
548	881410	HISTEROSONOGRAFIA	$ 585.320
549	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL POR VIA PERIFERICA	$ 408.116
550	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL	$ 963.297
551	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR	$ 575.777
552	875520	MIELOGRAFIA TORACICA	$ 575.777
553	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA	$ 1.209.483
554	559300	REEMPLAZO DE CATERTER DE NEFROSTOMIA	$ 1.105.203
555	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 1.105.203
556	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$ 305.669
557	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA	$ 308.887
558	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 286.299
559	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$ 332.339
560	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$ 229.503

561	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$ 215.193
562	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	$ 549.924
563	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL	$ 192.942
564	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$ 235.126
565	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	$ 235.126
566	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$ 235.126
567	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 404.718
568	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 404.718
569	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 266.530
570	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 197.851
571	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 220.499
572	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 220.499
573	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 216.055
574	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 266.530
575	060101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	$ 305.943
576	061302	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$ 298.400
577	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA	$ 408.755
578	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE	$ 1.047.093
579	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	$ 914.621
580	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	$ 1.034.227
581	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 1.072.706
582	542202	BIOPSIA DE DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 321.948
583	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA	$ 350.500
584	552608	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES	$ 436.885
585	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	$ 1.072.706
586	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 1.072.706
587	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 117.548
588	510002	COLECISTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 1.034.227
589	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON	$ 501.460
590	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	$ 1.072.706
591	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	$ 1.072.706
592	621100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	$ 321.948
593	851301	LOCALIZACION DE NODULO PULMONAR	$ 810.959
594	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	$ 415.522
595	877861	CISTOGRAFIA POR TAC (CISTOTAC)	$ 334.020
596	881701	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	$ 47.145
597	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$ 47.145
598	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 56.895
599	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	$ 359.668
600	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PROCEDIMIENTO	$ 66.826
601	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$ 47.145
602	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLÚOROSCOPIA PULMONAR	$ 53.692
603	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 447.024
604		MEDIO DE CONTRASTE	$ 168.998

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.

3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido por la ley.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (Risaralda), acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Nombres y apellidos: SANDRA LORENA OTALVARO Profesión: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Cargo: DIRECTORA DE AGENCIA Teléfono: 3104300911 Correo electrónico: directorpereira@radiologos.co *DILIGENCIAR*
10	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a *informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.*
11	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16	El contratista debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Imagenología Especializada, evitando la sobre-ejecución.

19	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo, Resonador y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.
20	Adicional a la garantía única el contratista deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.
21	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general.
22	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional
23	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.
24	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.
25	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.
26	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Risaralda, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.
27	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial.
28	Designar una persona asistencial quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombres y Apellidos: RICARDO GOMEZ OSSA Teléfonos: 3117483695 Correo electrónico: gerenciamedica@cedicaf.com.
29	Análisis del impacto Ambiental: "El contratista deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
30	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión Pereira disan.rase3-aut@policia.gov.co celular 3505588095.
31	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, ect, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social. ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

	✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
32	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Estricto cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, en relación al talento humano mínimo para la prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. ✓ El personal que ofrece la entidad para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país. ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán contar con la convalidación del título. ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con los cursos, certificados y/o documentos propios para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los cuales deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. De acuerdo a lo anterior, la entidad debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las especialidades así: <u>PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL</u> • Médico Radiólogo • Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas

ANEXO N°3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5. Con firma del representante legal y firma del jefe de talento humano certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
13. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
14. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
15. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
16. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
17. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
18. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
19. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimient- con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
20. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
21. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.

ANEXO N°4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anex técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Cedula de Ciudadanía 7.563.013 expedida en Armenia
Representante legal: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT: 891.409.390-8

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS	PT. Lina Marcela Silva Ramírez	
REVISADO	JEFE GRUPO DE CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
APROBADO	ABOGADO RASES N°3	CPS. Jaime Fernando Betancur Calles	
REVISADO	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	CT. María del Pilar Garzón Rueda	